



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Autorizar el convenio de subvención con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en el municipio de Madrid durante el año 2019 y autorizar y disponer el gasto de 1.800.000,00 euros, que genera el mismo.
- 2.- Convalidar el gasto de 38.596,02 euros, a favor de la empresa y las entidades que figuran en los expedientes.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.324.628,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la dinamización de la participación infantil y adolescente.
- 4.- Autorizar la resolución del contrato de servicios de apoyo para la realización de actividades educativas y culturales con escolares del municipio de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 5.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Apoyo, la Asociación de Vecinos Avance de Moratalaz y Plena Inclusión Madrid-Organización de Entidades en Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, para la realización del proyecto de equipos de actuación distrital para la mejora de la calidad de vida, la cohesión social y el reequilibrio territorial en el Distrito de Moratalaz.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DEL CONCEJAL PRESIDENTE DE LOS DISTRITOS

- 6.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en el inmueble sito en la calle de Gobelas número 5, promovido por Herederos de Ana Luisa Mejías, C.B. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 7.- Convalidar el gasto de 566.017,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 8.- Convalidar el gasto de 12.781,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.



- 9.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y equipamientos y sus zonas verdes, adscritos al Distrito de Hortaleza, y el gasto plurianual de 589.502,47 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.
- 10.- Convalidar el gasto de 7.497,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 11.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de los Distritos.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 12.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.018,15 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Fuencarral-El Pardo).
- 13.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 211.839,84 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 14.- Convalidar el gasto de 7.250,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENTIBLE

- 15.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 16.03 "Nacional II - Calle Isis". Distrito de Hortaleza.
- 16.- Autorizar la tercera adenda al Convenio Urbanístico de gestión para la ejecución del planeamiento en el Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria - Parque de Valdebebas" entre el Ayuntamiento de Madrid y la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Hortaleza.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

- 17.- Autorizar el contrato de servicio integral de escaneado, reprografía e impresión destinado al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y el gasto plurianual de 4.712.949,70 euros, como presupuesto del mismo.
- 18.- Autorizar a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Personal para delegar la firma de las comunicaciones de llamamiento y de baja por finalización del mismo, dirigidas al personal laboral discontinuo que atiende las necesidades de determinadas



instalaciones deportivas y recreativas municipales en la temporada de verano de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Autorizar el convenio de subvención con la Federación de Entidades y Centros para la Integración y Ayuda de Marginados (FACIAM) para la atención a personas sin hogar en el municipio de Madrid durante el año 2019 y autorizar y disponer el gasto de 1.800.000,00 euros, que genera el mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención con la Federación de Entidades y Centros para la integración y ayuda de marginados (FACIAM), con NIF G-28697324, para la atención a personas sin hogar durante el año 2019 y autorizar y disponer el gasto de 1.800.000,00 euros, que genera el mismo.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para autorizar el convenio y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención con la Federación de Entidades y Centros para la integración y ayuda de marginados (FACIAM), con NIF G-28697324, para la atención a personas sin hogar en el municipio de Madrid, durante el año 2019.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.800.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Convalidar el gasto de 38.596,02 euros, a favor de la empresa y las entidades que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 38.596,02 euros, de los cuales 27.622,45 euros son con IVA exento y 10.973,57 euros son con IVA incluido, a favor de la empresa y las entidades que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 38.596,02 euros, de los cuales 27.622,45 euros son con IVA exento y 10.973,57 euros son con IVA incluido, a favor de la empresa y las entidades que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA, con CIF G-84554302, por un importe de 24.430,81 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Hospital Centro de Cuidados Laguna", durante el mes de enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal (Expediente 171/2019/00242).

- COMMON GROUND SALUD, S.L., con CIF: B-87277562, por un importe de 10.973,57 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Neurovida", durante el mes de enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal (Expediente 171/2019/00243)

- FUNDACIÓN SECTOR ASISTENCIAL GERONTOLÓGICO COORDINADO (FUNDACIÓN SAGECO), con CIF G-28849446, por un importe de 3.191,64 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Fundación Sageco", durante el mes de enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", del vigente presupuesto municipal (Expediente 171/2019/00247).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.324.628,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la dinamización de la participación infantil y adolescente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.324.628,40 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la dinamización de la participación infantil y adolescente, adjudicado a la entidad Asociación Centro TRAMA, NIF: G80054760, con vigencia desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.324.628,40 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la dinamización de la participación infantil y adolescente, adjudicado a la entidad Asociación Centro TRAMA, NIF: G80054760, con vigencia desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Familia e Infancia" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 275.964,25 euros con cargo al ejercicio de 2019
- 662.314,20 euros con cargo al ejercicio de 2020
- 386.349,95 euros con cargo al ejercicio de 2021

[-Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar la resolución del contrato de servicios de apoyo para la realización de actividades educativas y culturales con escolares del municipio de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar la resolución del contrato de servicios de apoyo para la realización de actividades educativas y culturales con escolares del municipio de Madrid adjudicado a la empresa ARJE FORMACIÓN, S.L., CIF: B-19178961, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por incumplimiento culpable de las obligaciones contractuales del contratista como consecuencia del abandono del servicio.

Al tratarse de la resolución de un contrato cuya celebración fue autorizada por la Junta de Gobierno, procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317.4. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorice también su resolución, de conformidad con el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la resolución del contrato de servicios de apoyo para la realización de actividades educativas y culturales con escolares del municipio de Madrid adjudicado a la empresa ARJE FORMACIÓN, S.L., CIF: B-19178961, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por incumplimiento culpable de las obligaciones contractuales del contratista como consecuencia del abandono del servicio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

5.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Apoyo, la Asociación de Vecinos Avance de Moratalaz y Plena Inclusión Madrid-Organización de Entidades en Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, para la realización del proyecto de equipos de actuación distrital para la mejora de la calidad de vida, la cohesión social y el reequilibrio territorial en el Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Apoyo, la Asociación de Vecinos de Moratalaz Avance y Plena Inclusión Madrid-Organización de Entidades en Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, para la realización del Proyecto de Equipos de Actuación Distrital para la Mejora de la Calidad de Vida, Cohesión Social y el Reequilibrio Territorial en el Distrito de Moratalaz. El importe total del proyecto asciende a 620.848,27 euros, dividiéndose entre las tres entidades beneficiarias que asumen la ejecución del mismo de la siguiente manera (según importes): 206.995,26 euros (Asociación Apoyo); 206.878,48 euros (Asociación de Vecinos de Avance de Moratalaz); 206.974,53 euros (Plena Inclusión Madrid-Organización de Entidades en Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid).

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social indica en su apartado 10.4.4 que: "La firma de los convenios requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno cuando el importe del gasto o del ingreso sea igual o superior a 1.500.000 euros en gastos de capital o a 500.000 euros en gastos corrientes.", por lo que el Convenio identificado requiere la autorización previa a la firma por parte de la Junta de Gobierno.

Una vez autorizada la firma del Convenio, se procederá a la tramitación de los correspondientes expedientes singularizados de gestión del gasto, uno por cada entidad, como trámite previo a la firma del Convenio.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social establece en el apartado 3º, punto 1.8 de su texto, entre las competencias generales del titular del Área, la facultad para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la firma del convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Apoyo, la Asociación de Vecinos Avance de Moratalaz y Plena Inclusión Madrid-Organización de Entidades en Favor de Personas con Discapacidad intelectual de Madrid, para la realización del Proyecto de Equipos de Actuación Distrital para la Mejora de la Calidad de Vida, Cohesión Social y el Reequilibrio Territorial en el Distrito de Moratalaz.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DEL CONCEJAL PRESIDENTE
DE LOS DISTRITOS*

6.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en el inmueble sito en la calle de Gobelas número 5, promovido por Herederos de Ana Luisa Mejías, C.B. Distrito de Moncloa-Aravaca.

La mercantil HEREDEROS DE ANA LUISA MEJÍAS, C.B. solicita la implantación de la actividad de oficinas en el inmueble sito en la calle de Gobelas número 5. Distrito de Moncloa-Aravaca.

Del contenido de las actuaciones y del informe de los Servicios Técnicos del Distrito de Moncloa-Aravaca se deduce que el inmueble citado se encuentra ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 8, grado 2º, nivel A, y no es admisible el uso pretendido como autorizable ni como alternativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.8.17 y 8.8.18 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la no admisión a trámite del presente Plan Especial.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- No admitir a trámite la solicitud presentada por HEREDEROS DE ANA LUISA MEJÍAS, C.B. para la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en el inmueble sito en la calle Gobelas número 5, Distrito de Moncloa-Aravaca, toda vez que no se ajusta a la normativa urbanística aplicable, de conformidad con el informe técnico de fecha 22 de junio de 2018.



Segundo.- Del presente acuerdo, deberá darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en la primera sesión que se celebre, conforme a lo establecido en el artículo 59.4.a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Notificar a las personas interesadas el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 566.017,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 566.017,68 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de limpieza en los colegios y edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de enero de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 566.017,68 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO S.A., con CIF-A28396604, por el servicio de limpieza en los colegios y edificios adscritos al Distrito de Puente de Vallecas en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de enero de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G001/213/32301/22700 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Limpieza y aseo" por importe de 371.387,34 euros, y G001/213/93302/22700 "Edificios. Limpieza y aseo" por importe de 194.630,34 euros del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 12.781,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 12.781,44 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Distrito de Ciudad Lineal durante el mes de diciembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.781,44 euros, IVA incluido, a favor de EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395, correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en los edificios adscritos al distrito de Ciudad Lineal durante el mes de diciembre de 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/215/933.02/227.01 "Edificios". "Seguridad" del Presupuesto Municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y equipamientos y sus zonas verdes, adscritos al Distrito de Hortaleza, y el gasto plurianual de 589.502,47 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y equipamientos y sus zonas verdes adscritos al Distrito de Hortaleza a adjudicar por procedimiento abierto dividido en dos lotes, con un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde la formalización del contrato, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y autorizar el gasto plurianual de 589.502,47 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios y equipamientos y sus zonas verdes adscritos al Distrito de Hortaleza, a adjudicar por procedimiento abierto dividido en dos lotes, con un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde la formalización del contrato, prorrogable.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 589.502,47 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019, por importe total de 540.377,27 euros

001/216/933.02/212.00, por importe de 301.283,56 euros

001/216/342.01/212.00, por importe de 239.093,71 euros



Año 2020, por importe total de 49.125,20 euros

001/216/933.02/212.00, por importe de 27.389,41 euros

001/216/342.01/212.00, por importe de 21.735,79 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 7.497,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.497,12 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras en el Distrito de Villa de Vallecas del 1 al 31 de diciembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.497,12 euros IVA incluido, a favor de la empresa HISPANICA DE PREVENCIÓN, S.L. (CIF: B-81427882) correspondiente a los servicios de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras en el Distrito de Villa de Vallecas del 1 al 31 de diciembre de 2018, con imputación a la aplicación presupuestaria 001/2018/92001/22706 del presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias de los Distritos.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias de los Distritos.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel, para delegar en el Concejal Presidente del Distrito de Usera las competencias precisas para la gestión de la Instalación Deportiva Básica Parque Lineal del Manzanares.

Con esta delegación especial se pretende facilitar la ejecución y desarrollo, de forma homogénea, de los espacios deportivos de proximidad que vienen siendo utilizados por la ciudadanía del Distrito de Usera, con el fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, desde la perspectiva de una mayor cercanía y atención a las necesidades y problemas de dicha vecindad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Modificar el punto 2.10.4 y añadir un nuevo punto 2.10.5 en el apartado 4º, relativo a los "Concejales Presidentes de los Distritos", del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, que quedan redactados en los siguientes términos:

"2.10.4. Concejal Presidente del Distrito de Usera.

Delegar en el Concejal Presidente del Distrito de Usera, respecto a la Instalación Deportiva Básica Parque Lineal del Manzanares, las competencias que el presente acuerdo atribuye sobre las instalaciones deportivas básicas adscritas a los Distritos o ubicadas en los mismos.



2.10.5. Estas delegaciones especiales prevalecerán sobre otras delegaciones de competencias realizadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a favor de cualesquiera otros órganos municipales”.

Segundo.- La persona titular de la Gerencia de la Ciudad adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por la persona titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

Tercero.- Se faculta a la persona titular del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Se faculta a la persona titular de la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Sexto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Séptimo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.018,15 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Fuencarral-El Pardo).

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.018,15 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Fuencarral-El Pardo).

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su



elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 6.018,15 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 6.018,15 euros, en la aplicación presupuestaria 001/208/153.22/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del programa 153.22 "Otras actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2018”.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 211.839,84 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 211.839,84 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias).

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:



“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 211.839,84 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 211.839,84 euros, en la aplicación presupuestaria 001/067/136.10/623.02 "Útiles y herramientas" del programa 136.10 "Bomberos" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2018”.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

14.- Convalidar el gasto de 7.250,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 7.250,78 euros, IVA incluido, por el suministro mediante arrendamiento de 65 equipos multifuncionales con destino a las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.250,78 euros, IVA incluido, a favor de RICOH ESPAÑA, S.L.U., con CIF B-82080177, por el suministro mediante arrendamiento de 65 equipos multifuncionales con destino a las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/130.00/205.00 "Arrendamientos de mobiliario y enseres", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENTIBLE

15.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 16.03 "Nacional II – Calle Isis". Distrito de Hortaleza.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 16.03 "Nacional II – Calle Isis". Distrito de Hortaleza.

La constitución de la Junta de Compensación se aprobó por Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 7 de marzo de 2002, formalizándose en la correspondiente escritura pública.

El Proyecto de Compensación se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de junio de 2005.

Una vez finalizadas las obras de urbanización del ámbito, se levantó acta de recepción definitiva el 26 de junio de 2013.

La Junta de Compensación solicitó la iniciación del procedimiento administrativo para su disolución, acompañando los documentos preceptivos que figuran en el expediente.

No consta procedimiento judicial pendiente con la citada Junta de Compensación.

Acreditado el cumplimiento de los fines para los cuales se constituyó la Junta de Compensación de referencia y la inexistencia de obligaciones pendientes de cumplimiento, procede iniciar el procedimiento de disolución de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resulta de aplicación a este procedimiento conforme a la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Obra en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone elevar al órgano competente el Acuerdo de aprobación inicial de disolución de la Junta de Compensación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el Acuerdo.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 16.03 "Nacional II- Calle Isis", constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resulta de aplicación al presente procedimiento, y los artículos 57 y 58 de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados por Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 27 de julio de 2001.

Segundo.- Someter el presente Acuerdo al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas propietarias.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar la tercera adenda al Convenio Urbanístico de gestión para la ejecución del planeamiento en el Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria – Parque de Valdebebas" entre el Ayuntamiento de Madrid y la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Hortaleza.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar, al Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, la firma de la Tercera Adenda al Convenio Urbanístico de gestión para la ejecución del planeamiento en el Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria – Parque de Valdebebas". Distrito de Hortaleza.

La Junta de Compensación como Entidad Urbanística responsable de la gestión del ámbito y el Ayuntamiento de Madrid como Administración Actuante acuerdan los términos de la Tercera Adenda al Convenio que tiene por objeto la modificación de la forma de cumplimiento de las obligaciones pendientes contraídas por las partes para la concreción de los deberes de urbanización de la Red General de Zonas Verdes del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria – Parque de Valdebebas", según se había establecido en la cláusula primera de la Segunda Adenda al Convenio, que fue ratificada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión de 21 de diciembre de 2006.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar la Tercera Adenda al Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 14.3.k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de 29 de octubre de 2015.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar al Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible la firma del texto inicial de la tercera Adenda al Convenio Urbanístico de gestión para la ejecución del planeamiento en el Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria – Parque de Valdebebas" con la Junta de Compensación del ámbito, con carácter previo a su sometimiento a información pública previsto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

17.- Autorizar el contrato de servicio integral de escaneado, reprografía e impresión destinado al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y el gasto plurianual de 4.712.949,70 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicio integral de escaneado, reprografía e impresión destinado al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de junio de 2019, así como autorizar el gasto plurianual de 4.712.949,70 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicio integral de escaneado, reprografía e impresión destinado al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de junio de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 4.712.949,70 euros, IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 501/016/491.01/227.99 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid vigente con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2019:	493.992,19 euros
AÑO 2020:	1.443.579,29 euros
AÑO 2021:	1.785.095,97 euros
AÑO 2022:	990.282,25 euro

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Personal para delegar la firma de las comunicaciones de llamamiento y de baja por finalización del mismo, dirigidas al personal laboral discontinuo que atiende las necesidades de determinadas instalaciones deportivas y recreativas municipales en la temporada de verano de 2019.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en cuyo apartado 8º se establecen las competencias que la Junta de Gobierno delega a la Dirección General de Planificación y Gestión de Personal en materia de planificación, relación de puestos de trabajo y gestión de personal del Ayuntamiento de Madrid.

Concretamente, en el apartado 8º.1.2 d) y 8º.1.3 f) del acuerdo aludido, aquella Dirección General es competente tanto para gestionar el Registro de Personal como para contratar y declarar la extinción de los contratos del personal laboral, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los Gerentes de los Organismos autónomos.

Por su parte, según lo dispuesto en el apartado 12º.1 del mismo acuerdo, la Junta de Gobierno puede autorizar de forma singular la delegación de la firma respecto de las competencias delegadas en el propio acuerdo.

Dadas las numerosas competencias específicas que en materia de planificación, relación de puestos de trabajo y gestión de personal han sido delegadas en el precitado órgano directivo, se concentra en su titular un excesivo volumen de firma, por lo cual se considera necesario que la Junta de Gobierno autorice la delegación de la firma de determinados documentos que tienen un carácter masivo en épocas concretas del año, como son las comunicaciones de llamamiento del personal laboral discontinuo que atiende las necesidades de determinadas instalaciones deportivas y recreativas municipales, así como las comunicaciones de la baja por finalización del llamamiento.

Así, el presente acuerdo tiene por objeto autorizar la delegación de la firma de la persona titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Personal, en el ámbito de sus competencias delegadas en el apartado 8º.1.2 d) y 8º.1.3 f) del precitado acuerdo de la Junta de Gobierno, única y



exclusivamente en lo relativo a los referidas comunicaciones de llamamiento y de baja por finalización del mismo, dirigidas al personal laboral discontinuo que atiende las necesidades de determinadas instalaciones deportivas y recreativas municipales durante la temporada de verano de 2019.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12º.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, a propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la delegación de la firma de la persona titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Personal, en el ámbito de las competencias del apartado 8º.1.2 d) y 8º.1.3 f) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, única y exclusivamente en lo relativo a las comunicaciones de llamamiento del personal laboral discontinuo que atiende las necesidades de determinadas instalaciones deportivas y recreativas municipales durante la temporada de verano de 2019, así como las comunicaciones de la baja por finalización del llamamiento.

[Volver al índice](#)